

1/17321

1812.

PAP.

Leg. 62.

1 ~~LVI~~  
D-83

# CONCILIACION

POLITICO-CRISTIANA

DEL SI Y EL NO.

---

## DIÁLOGO

*Entre el Sr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva diputado en Cortes, el Dr. Luceredi y D. Joaquin Lorenzo Villanueva, calificador del santo oficio, y doctoral de S. M. en la real capilla de la Encarnacion, que vivia por los años de 1793.*



CADIZ:

EN LA IMPRENTA DE D. ANTONIO MURGUIA.

Año de 1812.



# CONCILIACION

FORNICO CRISTIANA

DEL SI Y EL NO.

---

DIALOGO

Entre el Sr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva de  
toda en Cortes, el Dr. D. Joaquin de  
y como Villanueva, catibachos del santo oficio y  
doctor de S. M. en la real academia de la historia.  
ciosa, que vivia por los años de 1733.

CADIZ:

EN LA IMPRENTA DE D. ANTONIO MURGUIA

AÑO DE 1813.



# CONCILIACION

## POLÍTICO-CRISTIANA DEL SÍ Y EL NO.

### INTRODUCCION.

En la antiquísima y nobilísima ciudad de V...  
sita en lo mas escabroso y elevado de los Pirineos  
del reyno de Navarra, y cuya poblacion por el  
transcurso de los tiempos, á que nada de quan-  
to hay en el mundo resiste, está reducida à tres  
vecinos se halla el solar de la illustre casa de los  
Luceredis, que ha dado á la nacion tantos hombres  
que la han ennoblecido por sus grandes servicios  
asi en la paz como en la guerra. No ha muchos  
años que uno de esta familia, á la que tengo el  
honor de pertenecer, tuvo un pleito literario reñi-  
disimo con un Villanueva, que escribió contra  
mi amado tio unas cartas eclesiásticas, en que,  
la verdad sea dicha, no andubo muy fiel su au-  
tor en esto de citar, y tuvo buen cuidado de va-  
larse de ciertas artes un poco ruines para que mi  
tio no le contextase despues de haberle él mal-  
tratado mas que regularmente, haciendo que se  
recogiera el papel de Luceredi, segun se asegu-  
ró en Madrid.

Desde esta época todos los Luceredis, aman-  
tísimos del honor de su familia como buenos mon-  
tañeses, miramos como de reojo á los Villanuevas,  
y en oyendo *Villanueva*, aunque no sea de la fa-  
milia del que insultó á nuestro pariente, nos  
ponemos de uñas hasta averiguar si es ó no al-  
guno de ellos. A mi me ha tocado no pequeña



4  
parte de esta aversion á los Villanuevas; pero soy un poco escrupuloso, y no quisiera ofender por todas las minas del Potosi á uno por otro, y teniendo que hablar de uno de ellos, sentíia equivocarlos, porque ¡Dios nos libre! sin embargo de que es bien difícil distinguirlos por la semejanza de ambos á dos.

En unas memorias que nos dexó mi tio consta que su abversario se llamaba D. Joaquin Lorenzo Villanueva, que era calificador del santo oficio, doctoral de la Encarnacion de Madrid, alto de estatura, grave en su modo de andar, de semblante penitente, austerisimo en su conducta, estátua de edificacion en el templo, ambides- tro en sus opiniones, ambiguo en sus doctrinas, tan aficionado al canto eclesiastico, que en oyendo cantar, cantaba sin poderse contener, aunque los cantores estuviesen en el coro y él en la Iglesia, ó vice-versa, y un poco palaciego: no porque fuera hombre de pretensiones, ni de intrigas, sino que la caridad y el deseo de la salvacion de las almas lo conducian al palacio real, como á otros los llevan á las cárceles y hospitales. Esto es tan cierto que en la palabra palaciego hay una nota de letra de mi mismo tio en que dice: que *Villanueva padecia mucho en su espíritu siempre que iba á palacio, y que era positivo que solo repetia sus visitas por tratar con una santa señora que SIN EXEMPLAR habia en palacio; y que sus conversaciones siempre fueron sobre asuntos de la otra vida, sin haberse acordado jamas de pretender una miserable mitra contra todo lo que sospechaban de él sus enemigos, que nunca le faltaron; porque es pension de la virtud ser perseguida.*



5

Este retrato quadra tanto á nuestro Villanueva que no parece sino que mi difunto tio lo estaba viendo , y á no ser porque ahora no hay palacio real , y porque aquel Villanueva vivía en el siglo pasado , podriámos decir lo de la comedia del *Hechizado por fuerza* , yo conocí un genoves muy parecido á este diablo. Hasta el nombre es el mismo ; y véase porque dixé al principio que era muy difícil distinguirlos.

Para no equivocarlos , pues , en asunto tan delicado como el que voy á tratar , me entenderé con los dos por sus destinos , introduciendo al uno en el diálogo baxo el nombre de Doctoral , y al otro baxo del de Diputado , cuya distincion me librarà de la responsabilidad de los juicios que puedan hacer los lectores : juicios que deberán recaer sobre sus almas y no sobre la mia ; pues si alguno los confunde , no tendré yo la culpa de que haya hombres tan podencos que no distingan á un Doctoral de un Diputado de Cortes , y á este de aquel , siendo mas claro que la luz del mediodia que un Doctoral puede ser Diputado de Cortes , y que muchos Diputados, tómesese como se tome , no pueden ser Doctorales. Con esta advertencia entremos en conversacion.



Este teniente guarda tanto á nuestro Villanue-  
va que no parece sino que mi difunto tío lo es-  
tá viendo, y á no ser porque ahora no hay  
palacio real, y porque aquel Villanueva vivía en  
el siglo pasado, podríamos decir lo de la come-  
dia del Hachado por fuerza, yo conocí un ge-  
noves muy parecido á este diablo. Hasta el nom-  
bre es el mismo; y véase porque dixé al principio  
que era muy difícil distinguirlos.

Para no equivocarlos, pues, en asunto tan  
delicado como el que voy á tratar, me entende-  
re con los dos por sus destinos, introduciendo  
al uno en el dialogo baxo el nombre de Docto-  
ral, y al otro baxo del de Diputado, cuya dis-  
tincion me libraré de la responsabilidad de los ju-  
cios que puedan hacer los lectores: juicios que  
deberán recaer sobre sus almas y no sobre la mia;  
pues si alguno los confunde, no tendré yo la cul-  
pa de que haya hombres tan podancos que no  
distingan á un Doctoral de un Diputado de Cor-  
tes, y á este de aquel, siendo mas claro que la  
luz del medio dia que un Doctoral puede ser Di-  
putado de Cortes, y que muchos Diputados, to-  
mese como se tome, no pueden ser Doctorales.  
Con esta advertencia entremos en conversacion.



## DIALOGO.

### SOBRE LA SOBERANÍA Ó SUPREMA AUTORIDAD.

**Luceredi** ¿Qué es soberanía ó autoridad suprema?  
**Doctoral y Diputado** ¿El derecho legítimo de mandar á otros. ( Catecismo de estado pág. 2. )

**Luc.** ¿ Qué es potestad ?

**Doct. y Dip.** La facultad de mandar á otros baxo ciertas leyes. ( id. pág. 2. )

**Luc.** ¿ Este derecho y facultad que es lo que constituyen ?

**Doct. y Dip.** Lo que comunmente llamamos suprema potestad civil. ( id. pág. 3. )

**Luc.** Muy bien , y quiera Dios que en adelante nos convengamos en todos los principios. Díganme vmds. ¿ Esta suprema autoridad civil de donde resulta ?

**Doct. y Dip.** De que quando el pueblo elige al Príncipe , cada particular renuncia á la porcion de independendencia que poseia. De este desprendimiento de la independendencia de los miembros del estado resulta la soberanía. ( id. pág. 127. )

**Luc.** Grandemente: y pregunto. ¿ En quién reside esta soberanía ?

**Doct.** ¿ En quien ha de residir? En el Príncipe. ( pág. 3. )

**Luc.** ¿ Y vmd. , Sr. Diputado , se conforma con esta respuesta ?

**Dip.** De manera que::: En::: estoy conforme , si Señor.

**Luc.** Adelante. ¿ Y de donde le viene al Príncipe esta suprema autoridad ?

**Dip.** Del pueblo.

**Doct.** Perdone vmd. , Sr. Diputado , que viene



de Dios.

Dip. Eso se entiende hablando del origen universal que traen de Dios todas las criaturas.

Doct. No Señor, no es eso, sino que se entiende de un origen particular en un sentido opuesto á los que dicen que la autoridad del Príncipe viene del pueblo: así lo dice Justiniano (novella 6): así lo dicen casi todos los intérpretes y los santos padres todos sin excepción, (pág. 3. y 93.)

Luc. Yo en estas disputas ni entro ni salgo; pero diganme vmds. siendo cierto como es que los pueblos eligen al Príncipe, parece que los pueblos le dan la autoridad.

Doct. No señor. Una cosa es la elección del Príncipe y otra el origen de la potestad del Príncipe. El origen divino de la autoridad del Príncipe no se opone á las formas particulares de la elección del Príncipe, que tienen algunos reynos (pág. 5.)

Dip. Estoy conforme.

Luc. Y esto debe entenderse lo mismo de la institución del orden para la sucesion del reyno.

Doct. y Dip. Si señor (pág. 127 y 128).

Luc. ¿Y el pueblo quando eligió al Príncipe no se reservó la potestad para mudar este orden?

Dip. Si señor que la conservan, y esto es tan cierto que habiendo yo jurado la soberanía en Fernando VII. ahora he votado que la soberanía está en el pueblo, y en la sesión de 16 de octubre hice la proposicion siguiente. = *Desde hoy en adelante será juzgado como traidor à la patria conforme à las leyes el que por palabra ó por escrito manifieste dudas sobre la soberanía de la nacion, y el que inspirase desconfianza de lo*



9  
que sancionan las Cortes acerca de la constitucion. Y en la del 18 manifesté que siendo la soberanía de la nacion un dogma político sancionado por las Cortes, eran infractores de las leyes fundamentales los que escribiesen ó se opusiesen á ellas; tan cierto como todo esto es-  
toy de mi doctrina.

Doct. ¡Jesus! y que sarta de desatinos ha dicho vmd., señor tocayo. Sepa vmd. que aunque no soy Diputado de Cortes, soy escritor público, no de los del dia sino de los antiguos, y ya en 1793 publiqué un catecismo del estado, que dediqué al rey, en que hago ver que es mas claro que la luz del dia ser casi un dogma no político, sino religioso la soberanía del Príncipe, y que una vez establecido el orden, no tiene ya potestad el pueblo para mudarlo. Por que la facultad de hacer leyes no reside ya en el pueblo, sino en el Príncipe á quien comunica Dios su poder para que lo gobierne. Y como en un reyno hereditario nunca está el pueblo sin Rey, no puede jamas el pueblo estar en estado de hacer nuevas leyes para mudar el orden de la sucesion ó la constitucion del gobierno; porque la autoridad legitima para esto no reside sino en aquel ó aquellos á quien Dios comunica segun el orden civil que en los pueblos se halla establecido (pág. 128.).

Dip. ¿Pues qué los fueros del pueblo no están siempre vivos para hacer lo que le dé la gana?

Doct. Que fueros ni que calabaza. Oiga vmd. la doctrina de mi catecismo en el prólogo pág. 9:: Y si sobre estas máximas enemigas de la paz y tranquilidad pública admitimos que en la sociedad civil se mantienen siempre vivos



los derechos que tuvo al formarse, ningún Príncipe podrá tener seguridad de parte de su pueblo, en cuyo poder estaría tomar otra cabeza, ó variar á su arbitrio la constitucion del estado, doctrina reprobada por la religion, como contraria á la indivisibilidad del orden político, cuyo cimiento es el orden de la ley eterna. En esto están los que se tienen por maestros de la religion, como el bribonazo del padre Berruyer, y el ímpio Herbàs y Panduro. ¿No es verdad, tocayo, que los dos eran unos herejotes? Pues no lo habian de ser si eran jesuitas.

**Dip.** Con que segun vmd. Sr. Doctoral, elegido el Príncipe el pueblo ya no conserva sus fueros: y el pacto social? Yo no estoy por su doctrina de vmd. Fernando VII. fué mi soberano; pero ahora yo con los demas soy su soberano, y el es mi ministro; y sino es esta doctrina mas sana que la de vmd., á lo menos es mas lisongera á mi amor propio; y ya ve vmd. que no es tan facil al hombre desprenderse de él.

**Doct.** Vaya vmd., vaya vmd. echando argumentos que no los temo con mi catecismo, que es una perla que no tiene precio. Vmd. dice, y el pacto social? Y que Fernando VII. es su ministro; pues oiga vmd., y vamos con cachaza. Aqui está mi catecismo que en el prólogo pág. 12. dice asi::: “De esta suerte haciendo profesion pública de las verdades de la religion vienen á adoptar las máximas con que las desmiente el filosofismo. Por exemplo que esta subordinacion es un contrato libre, y puramente humano de los inferiores con los superiores que pendiendo unicamente este contrato



de la voluntad del pueblo, y conservando él siempre vivos los fueros que tuvo al formar sociedad, puede deshacerlos siempre que á su parecer no cumpla el Príncipe las condiciones &c., Estas y otras tales máximas opuestas al espíritu de la iglesia católica se ven como forzados à admitir los que teniendo por oráculos á los nuevos filósofos, quieren componer con los principios antiguos é inviolables de la religion los desaciertos de la nueva política; y un poco mas abaxo dice::: “Y que el prescindir de la religion en los negocios del Estado, y en los *derechos que se suponen* en sus miembros, y en la felicidad pública, y aun en qualquiera accion libre del hombre no puede haber sido invencion de nadie, sino del demonio, enemigo jurado de la paz y del orden; pero invencion muy grosera indigna por mil titulos de la gente que se hace honor de buscar la verdad en todo. ¡Que tal tocayo! Si esto es en el prólogo ¿Que no habrá en el cuerpo de la obra? ¡Quanto me alegrara que vmd. la leyera! Y sobre si es ó no el Príncipe ministro del pueblo dice (pág. 96 y 97) que es ministro de Dios. Llámase ministro de otro el que de él recibe su potestad. Luego el Príncipe recibe la potestad de Dios, cuyo ministro es, y no del pueblo. ¿Lo quiere vmd. mas claro?

Dip. ¿Conque el pueblo no tiene ya derechos?

Doct. Mi catecismo (pag. 10) dice que el hombre de por sí no tiene ya derecho sino al castigo, à su ruina y à su aniquilacion.

Dip. ¿Qué es pues la libertad que nos predicaban los filósofos?

Doct. Mi catecismo (pag. 13) dice que los fi-



los filósofos hablan de la libertad que se opone à la subordinacion de la legítima autoridad, y por otro nombre se llama independenciam; que esto es hablar de una cosa fingida, que solo sirve para divertir al pueblo con un sueño lisonjero, no para enunciarle la verdad, y que los que así discurren prescinden del lenguaje de la religion, y por esto se apartan de la verdad.

Diput. Yo no sé lo que siento en mi corazon al oír esa doctrina, Sr. doctoral. Mil dudas me asaltan; mi conciencia comienza à argüirme :: No sé lo que pasa por mí :: Digame vd. por Jesus :: ¿ He podido votar la soberanía nacional habiendola jurado antes en Fernando 7º y no habiendo sido absuelto del juramento que presté de serle fiel? ¿ Qué dice su catecismo de vd. sobre esto?

Doct. En la pag. 207 dice que es hacer guerra abierta al espíritu del santo evangelio decir que el Principe que abusa de su autoridad contra la iglesia puede ser depuesto, y que los subditos de un tal Principe pueden ser absueltos del juramento que hicieron de serle fieles: (P. Jacob Gretsevus) que esta es guerra horrible, y semejante à otras que detestan los buenos hijos de la iglesia, como parto de la moral relaxada.

Dip. No puedo aquietarme: ¿ Quiere vd. hacerme el gusto de darme su catecismo para que pueda leerle despacio, y enterarme de sus doctrinas?

Doct. Con mil amores: tómeme vd.

Dip. ¡ Miserable de mí! ¿ Que es lo que veo? Sr. Doctoral, vñd. es un ladron; si este catecismo es el mio: si él es el mismo que yo pu-



bliqué en Madrid, y dediqué à Carlos 4.<sup>o</sup> diciéndole que era amado de sus vasallos no menos como padre que como Principe.

**Luc.** Aquí entro yo ahora con mi montante. ¡Con que vmd. fue el que escribió contra mi tío, después de hacer que se recogiera su papel, según se dixo! El que tanto declama contra los Berruyeres, y Panduros! Vmd. el que en la pag. 14 del prólogo à su catecismo dice: "Antes que los cristianos hubiesen llegado à la miseria de ahora, y degenerado en gran parte del espíritu del evangelio, y olvidado sus máximas, y alejándose del exemplo que les dexaron el Salvador, y sus Apóstoles y Discipulos, nunca jamás se oyeron en la iglesia doctrinas que favoreciesen la disolución de la sociedad, ni la autoridad del pueblo sobre el principe, ó diesen ocasion à los otros desaciertos que van anexos à este sistema. La religion no sufre ni puede sufrir en sus miembros independencia de la autoridad temporal." Y después de esto y otras expresiones terminantes que dice en su catecismo, jura vmd. ahora la soberanía nacional, y no se detiene en asegurar que este es un dogma de fé la soberanía del Principe en su catecismo! No deberá caer sobre vmd. aquella expresion enfática del prólogo pag. 9="En esto caen los que se tienen por maestros de la religion? *Ergo mentita est iniquitas sibi.*" una de dos, ó vmd. mintió contra su propia conciencia quando escribió el catecismo, ó miente ahora: no hay escape, à no ser que digamos que vmd. tiene dos teologías una para quando el rey pueda darle una canongía, ó una mitra, y otra para quando el rey esté cauti-



vo, y vmd. pueda aspirar à ser soberano.

Ni vale decir que las Córtes han decretado la soberanía nacional, en lo que estamos ya todos de acuerdo; porque al tiempo de discutirse era una opinion, y vmd. votó por ella contra lo que dice en su catecismo. Vea vmd., pues, el modo de conciliar estas cosas, sino quiere que la Nacion y el mundo todo le tenga por un hipócrita. Pero ahora que me acuerdo, aun tiene vmd. que componer otras cosas. Vmd. tambien parece que es aquel célebre D. Lorenzo Astengo (si es así es visto que es vmd. qualquiera cosa) que en 1793 esbribió unas cartas en respuesta à la que el ciudadano Gregoire, obispo de Bloix, escribió al inquisidor general Arce. No trataré de los motivos que tubo para escribirle, ni hablaré de lo que en Madrid se dixo sobre si vmd. escribió estas cartas para complacer à Arce con la esperancilla de que lo hiciera de la suprema, y pasará à lo que en sus cartas dice sobre el asunto, que es el objéto de este diálogo, y poniéndome de un blanco en la pag. 158 veo empieza vmd. un parrafo con estas expresiones que manifiestan el horror de que se hallaba poseido quando escribia: ¿Conque en el pueblo está la soberanía? Y este es un dogma político, inmortal y religioso? ¡O palabras vacias de sentido y llenas de toda la ignorancia del orgullo! palabras enemigas de la humanidad, destructoras de la sociedad! à vosotras se debe el trastorno del órden público, y la ruina de reinos enteros; dogma nuevo y juntamente inmortal! dogma nuevo y casi religioso! Afrentaos, miserables políticos; despertad, naciones; abrid los



ojos à la verdad antes que os haga víctimas de su furor la orgullosa ignorancia de estos sábios.

El pueblo es soberano : ¿que quereis dar à entender con esto? dice un docto y prudente filosofo. ¿Que exerce todo el poder de la soberanía , y que como soberano hace leyes? y ::&c. ¿ Que respondes tu, filosofia del pacto social? ¿ Lo primero? dixistes un absurdo! ¿Delegará el sus poderes? Dixistes una paradoxa , contraria à la paz y felicidad pública.

En la pag. 129 dice vmd. : ¿Que ciencia fue la tuya, Moyses? Y tú Josué, Salomon , Constantino, S. Fernando. ¿ Quien os enseñó el arte de reinar? De estados muy miserables fuisteis caudillos quando aun estaba verde , y oculto à vuestros ojos este dogma político y casi religioso de la soberanía del pueblo. Confesada la novedad de este dogma , lo está tambien su falsedad , porque en materia de religion y de doctrina ambas cosas son inseparables.

Así se explida vmd. mas por extenso baxo el nombre de Astengo , si es que este Astengo es vmd. , que sí lo será , porque el niño bien sabrá como se llama su maestro. Ahora bien, Sr. Villanueva, ¿qué juicio quiere vmd. que haga de vmd. el mundo al ver contradicciones tan palpables en materia tan trascendental? ¿Quien se fiará en adelante de sus palabras por mas compungido que las pronuncie? Nadie : Fernando 7.º si viene, y el pueblo todo despues que lea este papel , desconfiará con justa razon de vmd. , y le miraran con el horror que es debido. El rey dirá: qué hombre tan versatil es este , que quando estoy presente dice que es un crimen el dispu-



tarne la soberanía, y quando cautivo, asegu-  
 ra que Vazquez de Menchaca, à quien se ad-  
 hiere, dixo à Felipe 2.<sup>o</sup> que el pueblo con-  
 servando siempre su soberanía, puede recobrar  
 sus derechos primitivos, y quitarle al rey la  
 facultad de hacer leyes, aun quando se lo hu-  
 biese concedido? A buen seguro que no se lo  
 hubiera dicho Villanueva. El pueblo por su par-  
 te dirá: *Apaga*, que eres vitando. En 1793  
 me deprimistes hasta el polvo; en 98 me ho-  
 llastes, y en 811 me haces soberano; anda que  
 no me fio de tí, porque mañana volverás à  
 ultrajarme. ¿Y como compondrá vmd. esto?  
 Vmd. lo sabrá que tiene habilidad para estas  
 cosas como el mas pintado. Interin lo hace,  
 suplico à vmd que nos diga francamente si es  
 de Pablo, ó de Cefas; y que quando escriba,  
 nos diga si habla de veras para nuestro gobier-  
 no; porque es un chaseo muy pesado gastar  
 uno su dinero, y luego no saber à que carta  
 quedarse, teniendo presente que en la pag. 174  
 dice Astengo: si los pastores hablasen como lo-  
 bos ¿qué seguridad tendrían las ovejas?—San-  
 güesa Diciembre 19 de 1811.—Luceredi.